Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 14/2016
"ADQUISICIÓN DE SELLOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 por una parte y por la otra la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con RUC N° 80002358-7, representada en este acto por la Sra. **Natalia Sánchez Bazás**, con Cédula de Identidad N° 1.215.771 y Sra. **Claudia Sánchez Bazás**, con Cédula de Identidad N° 1.215.770, ambas en carácter de Socio Gerente de la firma, domiciliado en las calles Pdte. Franco 723 C/ O'Leary, de la ciudad de Asunción, en adelante el PROVEEDOR, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **ADQUISICION DE SELLOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICIÓN DE SELLOS**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*12.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.397.

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 05/16 ADQUISICION DE SELLOS, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 403/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Sello (estuche automático) redondo tamaño 4 cm.	1	95.000	95.000
2	Fechador horario (24 hs.) común, con descripción.	1	110.000	110.000
3	Sello (estuche automático) tamaño 14 x 38 mm.	1	35.000	35.000
4	Sello (estuche automático) tamaño 17 x 47 mm.	1	35.000	35.000
5	Sello (estuche automático) tamaño 30 x 50 mm., con logo y descripción	1	75.000	75.000
6	Sello simple con mango de plástico 3 líneas	1	18.000	18.000
7	Sello automático tamaño 23 x 59 mm.	1	75.000	75.000
8	Sello automático tamaño 30 x 69 mm.	1	75.000	75.000
9	Sello mango de madera 10 x 6 aprox.	1	30.000	30.000
10	Fechador con placa cuadrada	1	75.000	75.000
11	Numerador estándar 10 dígitos	1	110.000	110.000
12	Mesa de entrada 4 líneas	1	25.000	25.000
13	Sello recibido 3 líneas	1	18.000	18.000
14	Sello automático de 1 línea	1	25.000	25.000
15	Sello común de 1 línea	1	12.000	12.000
16	Foliador automático metálico de 6 dígitos	1	110.000	110.000
17	Fechador estándar	1	18.000	18.000
18	Sello de bolsillo tamaño 14 x 38 mm.	1	38.000	38.000

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Aduana
Paraguay

19	Sello mango de plástico 6 x 4 cm.	1	28.000	28.000
20	Cambio de almohadilla para sellos automáticos tamaño 14x38 mm., 17x47 mm., 30x50mm., 23x59 mm., 30x69mm., 75x35 mm., 85x55mm.	1	25.000	25.000
21	Cambio de almohadilla para sello automático redondo	1	30.000	30.000
22	Cambio de goma para sello automático redondo.	1	15.000	15.000
23	Cambio de goma para sellos automáticos tamaño 14x38 mm., 17x47 mm., 30x50mm., 23x59mm., 30x69 mm., 75x35 mm., 85x55 mm.	1	15.000	15.000
24	Sello estuche automático 75x35 mm. Aprox.	1	110.000	110.000
25	Almohadilla para sello de madera tamaño 160 x 90 mm.	1	30.000	30.000
26	Sello estuche automático armazón 85x55 mm.	1	95.000	95.000
27	Sello fechador automático	1	35.000	35.000

5.1 El monto previsto para el presente contrato es por el monto mínimo de **GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES (16.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000.-)**, IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente y Colon. Departamento de Servicios Generales.

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Aduana
Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor